

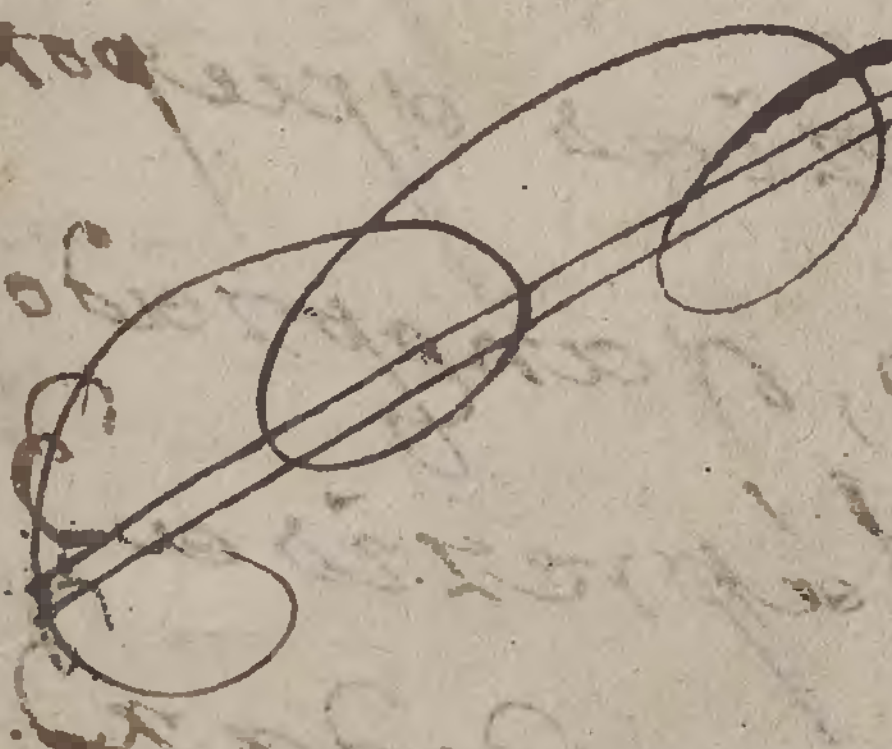


Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Las referidas fianzas en el tiempo de
semana Cebara en el empleo de Luas
da Zelador lo que se le acausaba por
el presente C. S. no entregando a la parte
el citado título, y auto que con el se halla
para guarda de su dno, con la certificación
que basta del Cumplim. dado, y fianza
que se piden. por este que firmamos de
C. Macías lo que se acausaba en las d. d.
crearon de que yo el C. S. fiel de
certifico = entre rengos = Escritura de
Vale = en m. = este = Vale //



Sebastian de Munuza D. n. Domingo Gil
Juan de Sandoval Bartolome Perez
Mancañera

Juan Probenzo
espejo

P. do de C. Macías
Juan Colana
Alvarez

Dispos. En esta villa, a trece de mayo, año de mil
setecientos y setenta y tres, yo el
C. S. fiel de estos hizo saber lo que se
manda por el A. que se ha de
de afian. Biceste Romero, aquí

